

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/55	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO. Expediente 25089/2020.**

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D<sup>a</sup> Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por El Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de agosto de 2024, con CSV 7NCYT6XM7K9Y5ZJ7EP52A4CFS, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente electrónico nº 25089/2020

**Asunto:** Modificación quinta del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio.

**INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE  
OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

Con fecha 19 de julio de 2024, CSV nº 53RSMCN5LDXMPFLWRHR7EALAW, se suscribió informe propuesta número 2024-0552, de aprobación de la modificación número cinco referenciada en el asunto.

Con fecha 20 de agosto de 2024, Junta de Gobierno Local rechaza el expediente por existir error en el CSV del apartado “SEGUNDO, X” de los Antecedentes de Hecho, del informe-propuesta de fecha 19 de julio de 2024, por lo que se procede a la emisión de un nuevo informe propuesta de adjudicación, en el que se rectifica únicamente el CSV que nos ocupa.

El presente informe propuesta, sustituye al emitido por los que suscriben, de fecha 19 de julio de 2024, CSV nº 53RSMCN5LDXMPFLWRHR7EALAW.

Federico Alarcón Martínez (1 de 2)  
Función: Secretario de la JGL  
Fecha Firma: 30/08/2024  
Hash: b92b132d5c2c0c182d95b8c7455840

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)  
Función: Secretario de la JGL  
Fecha Firma: 30/08/2024  
Hash: 50cb3b5f69470dd4a0d221fb91b4300



### **NORMATIVA APLICABLE**

I.- Pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021.

II.- Los artículos 203 y siguientes y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

III.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Constan en el expediente, entre otros:

**1.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, CSV: 3PD9ERA3SW537SNZDW94XTYCK, relativo a la aprobación del expediente, convocatoria de licitación, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este Municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

**2.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, CSV: T7XZ9SXWQPTLQKDWYSGTC795, por el que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por una baja única del % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos.

**3.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, CSV: DEMREQQAT4SRYW6ZW4FSFDW3M, por el que queda enterada del cambio de la modificación de la denominación de la sociedad, FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., que pasa a denominarse SERVEO SERVICIOS S.A.U., con número de identificación fiscal A80241789.



- 4.-** Formalización contrato bajo número 33/2022, de fecha 1 de junio de 2022, CSV: 7QDDCXHTSH3DXP3RC7XKY9WW, con una duración de dos años, prorrogables anualmente por dos años más.
- 5.-** Acta de inicio del servicio suscrita el día 10 de junio de 2022, CSV: 5DTC4J2253F7JZ29ASGZEQENC.
- 6.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, CSV: X772P32PXH2YGQSRN6RK7GT6, por el que se acuerda, modificar el contrato, disminuyendo el número de instalaciones a mantener, a saber, la superficie interior del C.P. Inmaculada Concepción, sito en la calle Orihuela, 69.
- 7.-** Formalización de la modificación número uno del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0037, de fecha 30 de mayo de 2023, CSV: 7DWCGNZYT9TSHXN7K3Y4EDLR6.
- 8.-** Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación número 2023-6341, de fecha 21 de septiembre de 2023, CSV: 7DYG4LANG37EY3XWH2M9DTEX2, por la que se deja sin efecto el nombramiento de técnico en el expediente de D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira Arquitecto Municipal, y se designa nuevo técnico a D. Francisco de Borja Guirao Grau, Ingeniero Industrial Municipal.
- 9.-** Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación número 2023-7002, de fecha 10 de octubre de 2023, CSV: 9CF9TP7FK35ESRZZZLKJ3YRQK, por la que se deja sin efecto el nombramiento de D. Francisco de Borja Guirao Grau, Ingeniero Industrial Municipal, como técnico del expediente y se designa nuevo técnico a D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, Arquitecto Municipal.
- 10.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, CSV: 6YH3JXCSPC6AYFYMEC737C35, por el que se acuerda, modificar el contrato, incrementando en el mismo, los trabajos correctivos encomendados mediante parte de trabajo.
- 11.-** Formalización de la modificación número dos del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0077, con fecha 6 de noviembre de 2023, CSV: 92G265WL4WHDJ4AFYY46WK7NR.
- 12.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, CSV: ACXA2L5979SYFWHQGR9K555QL, por el que se acuerda modificar el contrato en los siguientes términos:
- Mantener bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en la Avenida Nenúfares, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por este Ayuntamiento asciende a 6.546,47m<sup>2</sup>.
  - Mantener bajo el presente contrato el nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Carretera de Crevillente y siendo toda la construcción tanto interior como exterior competencia de este Ayuntamiento. La superficie interior a mantener por este Ayuntamiento 3.945,07 m<sup>2</sup> y la



superficie exterior a mantener por este Ayuntamiento de 5.337,79 m<sup>2</sup>.

- Dejar de mantener las actuales superficies exteriores del C.E.I.P. Amanecer sito en la Avenida D. Juan de Austria, de Torrevieja. Superficie exterior que asciende a 6.879,00 m<sup>2</sup>.

**13.-** Formalización de la modificación número tres del contrato que nos ocupa, bajo número 2023-0084, con fecha 1 de diciembre de 2023, CSV: 5QXWMQTQ4FPAH7XSNCAF6PLHT.

**14.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, CSV n.º PJFKJTQE46MMCWLYWC5XGZY6R, por el que se acuerda aprobar la modificación número cuatro, en los siguientes términos:

- **Mantener** bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en calle Jazmines 4, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m<sup>2</sup>.
- **No mantener** bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

La presente modificación supone un decremento del canon de 409,33 euros/mes, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	<b>298.972,75 €</b>		
Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	<b>361.757,02 €</b>		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
Modificación propuesta: decremento de superficie a mantener durante resto de	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total



contrato (3 meses y 10 días). 4ª modificación: <del>importe de pliegos</del>	<b>3.212,81 €</b>	<b>674,69 €</b>	<b>3.887,50 €</b>
importe de contrato anual incluyendo todas las modificaciones aprobadas a fecha (primera, segunda y tercera), y la cuarta modificación propuesta (importe del resto del contrato para 3 meses y 10 días).	<b>356.992,52</b>	<b>74.998,42</b>	<b>431.960,94 €</b>
Diferencia entre el contrato inicial con la primera, tercera y propuesta de cuarta modificación (PREVISTAS en los pliegos):	<b>297.493,24 €</b>		
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera y cuarta en propuesta (PREVISTAS en los pliegos)	<b>Minoración aprox.: 0,49 %</b>		
4ª Modificación propuesta al respecto de la prórroga anual del contrato aplicada a los 12 meses.	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b> aplicada a 12 meses		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>3.312,83 €</b>	<b>695,69 €</b>	<b>4.008,52 €</b>
Importe de la <u>prórroga anual</u> , teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y propuesta de cuarta.	<b>Importe Prórroga</b>		
	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>297.393,02 €</b>	<b>62.452,53 €</b>	<b>359.845,56 €</b>
Duración inicial del contrato:	<b>2 años + 2 de prórroga (Base 6 de pliego de cláusulas)"</b>		

**15.-** Formalización de la modificación número cuatro del contrato que nos ocupa, bajo número 2024-0016, con fecha 27 de mayo de 2024, CSV n.º 42DQGAGLZ9SFPDWFWRGPD3MZD.

**SEGUNDO.-** A la vista de los documentos tramitados en cuanto a la modificación propuesta:

**I.-** Documentación presentada por D. Javier Montes Montoya, bajo registro de entrada 2024-E-RE-12313, de fecha 13 de febrero de 2024, relativa al impacto económico y normativa entrada en vigor del RD 487/2022.

**II.-** Documentación presentada por D. Javier Montes Montoya, bajo registro de entrada 2024-E-RE-15437, de fecha 23 de febrero de 2024, a la que adjunta presupuesto mantenimiento anual de los colegios.

**III.-** Documentación presentada por la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A., bajo registro de entrada 2024-E-RE-17328, de fecha 1 de marzo de 2024, a la que adjunta modificación alcance mantenimiento anual legionela en los colegios.

**IV.-** Informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 30 de mayo de 2024, CSV n.º 56KK6Y2TGWX2PW44EZQLPEQJH

**V.-** Informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 3 de junio de 2024, CSV n.º A77MDX3D7JMCS5LGEERRJ2YNW.



**VI.-** Propuesta suscrita por el Sr. Concejal de Educación, D. Ricardo Recuero Serrano, de fecha 6 de junio de 2024, CSV n.º 4QWWAPHA9JMWLHPJYN3GXEDF9.

**VII.-** Documentos RC+, de fechas 6 de junio de 2024.

Referencia documento: 2024.2.0001588.003.

Partida: 2024-3-323-21200.

Importe: 2.241,07 €

Referencia documento: 2025.2.0000051.003.

Partida: 2025-3-323-21200.

Importe: 2.839,61 €

**VIII.-** Conformidad a la modificación del contrato, presentada por la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A., con fecha 10 de junio de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-44936.

**IX.-** Informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 28 de junio de 2024, CSV n.º 92GHAFSTNLJNAG7J2XCGHWZZ4, que en la parte que interesa dice así:

[...]

## **2. HECHOS**

2.1. El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato establece:

- En su apartado 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO se establece:

...”

- o Control análisis y Tratamientos fitosanitarios de redes y elementos terminales, etc. “

...”

1. Control, detección y tratamiento fitosanitario

2. En su apartado 10. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO 10.2. MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL establece lo siguiente:

...”

3. Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el responsable de la empresa adjudicataria propondrá por escrito las modificaciones necesarias para adecuar la misma.

4. El mantenimiento técnico-legal se ajustará con las especificaciones y normas indicadas en los Reglamentos y Normas para los distintos tipos de instalaciones .”

2.2. Visto la documentación presentada por la mercantil adjudicataria del presente contrato **en fecha 1 marzo de 2024** con registro de entrada 2024\_E\_RE\_17328 D. Juan Vicente Ibañez Mora en la que se informa de que la entrada en vigor del Real de Decreto RD 487/2022 por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el RD 3/2023 de calidad del agua se produce un **incremento del coste del servicio de mantenimiento anual de agua sanitaria** por:

- Incremento del muestro y parámetros de calidad del agua según Anexo V del RD 487/2022
- Incremento del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento de agua según Anexo IV del RD 487/2022



Dichos incrementos se justifican a continuación:

- Conforme el **RD 865/2002** las actuaciones a realizar desde el inicio el servicio hasta el 2 de enero de 2024 eran las siguientes:

INSTALACIÓN	ACCION	ACTUACIONES AL AÑO	UD/CENTRO	COST E/ año	COSTE TOTAL
Agua fría Sanitaria y Agua Caliente Sanitaria	Hipercloración de red de agua (RD 865/2003)	Agua fría Sanitaria y Agua Caliente Sanitaria	1		
Analíticas de ausencia de Legionella en agua sanitaria	Analíticas de ausencia de Legionella (2 analíticas para ACS y 1 analítica para AFCH)	Analíticas de ausencia de Legionella en agua sanitaria	1		
Analíticas de potabilidad	Analítica de potabilidad según RD/140 (1 unidad)	Analíticas de potabilidad	1		
<b>TOTAL</b>	<b>COSTE ANUAL</b>	<b>13 CENTROS SIN IVA</b>	<b>13,00</b>	<b>440,00 € /año</b>	<b>5.720,00€</b>

- Con la aplicación del **RD 487/2022** y el **RD 3/2023** se modifican las frecuencias y el tipo de intervención a realizar en cada centro.

INSTALACIÓN	ACCION	ACTUACIONES AL AÑO	UD	COSTE/ año	COSTE TOTAL
<b>LIMPIEZA Y</b>		<b>DESINFECCIÓN</b>	<b>RD</b>	<b>487/2022</b>	
Agua fría Sanitaria y Agua Caliente Sanitaria	Limpieza y desinfección de la instalación (1 unidad)	1			
<b>Nº</b>	<b>ANÁLISIS</b>	<b>RD</b>	<b>487/2022</b>		
Analíticas de ausencia de Legionella para Agua Caliente Sanitaria (ACS)	Nº analíticas ausencia Legionella (3 unidades)	12			
Analíticas de ausencia de Legionella para Agua Fría de Consumo Humano (AFCH)	Nº analíticas ausencia Legionella (1 unidad)	4			
Analíticas de aerobios y hierro para Agua Caliente Sanitaria (ACS)	Nº analíticas aerobios y hierro (1 unidad)	4			
Analíticas de aerobios y hierro para Agua Fría de Consumo Humano (AFCH)	Nº analíticas aerobios y hierro (1 unidad)	4			
<b>N.º ANALISIS</b>	<b>RD 3/2023</b>	<b>CALIDAD DEL</b>	<b>AGUA</b>		
Analíticas de potabilidad	Nº análisis potabilidad	1			



	según RD 3/2023 (1 unidad)				
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>ANUAL 13 CENTROS</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>12,00</b>	<b>870,00€</b>	<b>10.440,00€</b> /año

### **3. EFECTOS**

3.1 Visto que el coste anual de mantenimiento por canon en concepto de prevención y el control de la legionelosis conforme el **RD 865/2002**, normativa de aplicación durante la licitación y adjudicación del contrato asciende a **5.720,00€**.

3.2 Visto que la publicación y la entrada en vigor del R.D.487/2022 de 21 de junio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Este Reglamento entró en vigor el 02/01/2023 pero que el Ministerio de Sanidad publicó una nota mediante la cual se establece una moratoria de aplicación del mismo hasta el **02/01/2024** en ciertos puntos y la publicación y la entrada en vigor de RD3/2023 de 10 de junio son posteriores tanto a la firma de presente contrato en fecha **1 de junio de 2022** y la firma del acta de inicio del contrato en fecha **10 de junio de 2022**.

3.3. Visto que el RD 487/2022 establece que aunque la instalación de riesgo sea explotada por persona (física o jurídica) diferente al titular, el titular de la instalación continúa siendo responsable de su cumplimiento. Esto implica que aunque se subcontrate la actividad de la instalación a un servicio externo, no exime al titular de la instalación de su responsabilidad de garantizar que las instalaciones no representen un riesgo para la salud pública. Por tanto, deben:

- Realizar o garantizar que se realiza un PPCL o del PSL (en función del riesgo) con el fin de controlar y prevenir la aparición y proliferación de Legionela.
- Emitir o garantizar que se emite una declaración responsable que recoja la documentación referente al PPCL en soporte informático. Además, llevará a cabo o comprobará que se lleva a cabo la revisión del PPCL en caso de detectar anomalías.
- Notificar o garantizar que se notifica correctamente la puesta en funcionamiento de las torres de refrigeración y condensadores evaporativos, así como sus modificaciones y/o cese de la actividad o baja de la instalación conforme el modelo establecido en el Anexo II.
- Garantizar o comprobar que todo el personal, propio o externo, cuenta con la formación requerida.

3.4. Visto que las empresas de servicios deben firmar un contrato con el titular de la instalación mediante el cual asumen la responsabilidad de llevar a cabo correctamente las tareas incluidas en el alcance de éste, garantizando la adecuada formación de sus trabajadores para realizar las tareas propias indicadas en el Real Decreto.

3.5. Visto que el cumplimiento de la aplicación del Real de Decreto RD 487/2022 por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el RD 3/2023 de calidad del agua RD 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, conlleva un **sensible incremento de coste del mantenimiento por canon del servicio al incrementarse la frecuencia de los muestreos del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento, ascendiendo dicho incremento en 4.720,00 euros /año IVA no incluido.**

3.6. Se procede a justificar el incremento del canon por aplicación de RD 487/2022 y RD 3/2023

<b>NORMATIVA APLICACION</b>	<b>COSTE CANON ANUAL IVA NO INCLUIDO</b>	<b>COSTE CANON ANUAL APLICACION DE LA BAJA 11,04% IVA NO INCLUIDO</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>COSTE CANON ANUAL APLICACION DE LA BAJA 11,04% IVA</b>
-----------------------------	--	---	----------------	---



				<b>INCLUIDO</b>
RD 865/2002	5.720,00 €	5.088,51 €	1.068,58 €	6.157,09 €
RD 487/2022 Y RD 3/2023	10.440,00 €	9.287,42 €	1.950,35 €	11.237,77 €
<b>INCREMENTO</b>	<b>4.720,00€</b>	<b>4.198,91 €</b>	<b>881,77 €</b>	<b>5.080,68 €</b>

<b>INCREMENTO CANON MENSUAL SIN IVA</b>	<b>INCREMENTO CANON MENSUAL APLICANDO LA BAJA DEL 11,04% SIN IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>INCREMENTO CANON MENSUAL APLICANDO LA BAJA DEL 11,04% CON IVA</b>
393,33 €	349,90 €	73,48 €	423,38 €

3.7. Se procede a aplicar la **MODIFICACIÓN 5**

	<b>IMPORTE adjudicación SIN IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
<b>TRABAJOS POR CANON</b>	198.972,75 €	41.784,27 €	240.757,02 €
<b>TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO</b>	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN ANUAL (APLICADA BAJA OFERTADA)</b>	298.972,75 €	62.784,27 €	361.757,02 €
<b>1ª MODIFICACIÓN DECREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO)</b>	<b>1.441,08 €</b>	<b>302,62 €</b>	<b>1.743,70 €</b>
Importe anual del contrato tras primera modificación	297.531,64 €	62.784,27 €	361.757,02 €
<b>2ª MODIFICACIÓN INCREMENTO (NO PREVISTA EN PLIEGO)</b>	<b>59.499,31 €</b>	<b>12.494,85 €</b>	<b>71.994,16 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1º Y 2ª MODIFICACIÓN	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
<b>3ª MODIFICACIÓN INCREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO) (aplicado a 8 meses)</b>	<b>3.174,38 €</b>	<b>666,62 €</b>	<b>3.841,00 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1ª y 2ª modificación y 3ª (aplicada a 8 meses) MODIFICACIÓN	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
<b>4ª MODIFICACIÓN DECREMENTO (PREVISTA EN PLIEGO) aplicado a 3 meses y 10 días</b>	<b>( 3.174,38 € +38,43 € )= 3.212,81 €</b>	<b>674,69 €</b>	<b>3.887,50 €</b>
Importe anual del contrato INCLUIDAS 1ª y 2ª, 3ª (Aplicada a 8 meses) y 4ª modificación aplicada a 3 MESES y 10 días	356.992,52 €	74.998,42 €	431.960,94 €
<b>4ª MODIFICACIÓN Decremento en PRORROGA 12 MESES: (PREVISTA EN PLIEGO) INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES Y 4ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )</b>	3.312,83€	695,69 €	4.008,52 €
Importe PRORROGA 12 MESES INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES Y 4ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )	297.393,04 €	62,452,53 €	359.845,57 €
<b>5ª MODIFICACIÓN Incremento en PRORROGA 12 MESES: (PREVISTA EN PLIEGO) INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES, 4ª</b>	<b>4.198,91 €</b>	<b>881,77 €</b>	<b>5.080,68 €</b>



<b>MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN ) y 5ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )</b>			
Importe PRORROGA 12 MESES INCLUIDAS 1ª, 3ª MODIFICACIÓN APLICADA A 8 MESES, 4ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN ) y 5ª MODIFICACIÓN APLICADA A 12 MESES (SIN INCLUIR 2ª MODIFICACIÓN )	301.591,95 €	63,334,30 €	364.926,25 €

3.8. Se procede a calcular el importe de la **fianza**:

- Conforme el PCAP la garantía definitiva será por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, **por el total del plazo de duración establecido.**
- Visto que el cálculo de la modificación QUINTA, se realiza **sólo por un año de prórroga** del presente contrato desde el 11 de junio de 2024 hasta el 10 de junio de 2025.
- Vista que la actual fianza que asciende a **30.251,23 € se corresponde al importe del 5% contrato adjudicado teniendo en cuenta todas las modificaciones anteriores y por el total del plazo de duración establecido de DOS años.**

**Por ello, quien suscribe estima que la fianza depositada NO requiere ser incrementada.**

3.9. Se proceden a calcular las anualidades

<b>ANUALIDAD 2024 (205 días)</b>				
	<b>Año 2024 (205 días) sin IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Año 2024 (205 días) con IVA</b>	<b>Total PRÓRROGA 2024-2025</b>
<b>IMPORTE POR CANON</b>	113.222,87 €	23.776,80 €	<b>136.999,67 €</b>	
<b>IMPORTE POR PARTE DE TRABAJO</b>	56.164,38 €	11.794,52 €	<b>67.958,90€</b>	
<b>TOTAL ANUALIDAD 2024</b>	<b>169.387,25 €</b>	<b>35.571,32 €</b>	<b>204.958,57 €</b>	
<b>ANUALIDAD 2025 (160 días)</b>				
	<b>Año 2025 (160 días) sin IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Año 2025 (160 días) con IVA</b>	
<b>IMPORTE POR CANON</b>	88.369,07 €	18.557,50 €	<b>106.926,57 €</b>	
<b>IMPORTE POR PARTE DE TRABAJO</b>	43.835,61 €	9.205,48 €	<b>53.041,10€</b>	
<b>TOTAL ANUALIDAD 2024</b>	<b>132.204,68 €</b>	<b>27.762,98 €</b>	<b>159.967,67 €</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>364.926,24 €</b>

<b>PRORROGA</b>	<b>2024-2025 (12 MESES)</b>	<b>CON</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>1ª, 3ª, 4ª Y 5ª</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>301.591,95 €</b>
			IVA 21%	63,334,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>2024-2025</b>	<b>CON IVA</b>	<b>364.926,24 €</b>

#### **4. CONCLUSIONES**



A la visita de todo lo anterior, la funcionaria que suscribe estima que la modificación, es conforme a la LCSP en su artículo **205.2.a**. Esta funcionaria procede a justificar lo establecido dicho artículo:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

**Quien suscribe justifica que la necesidad de modificar el contrato vigente deviene de la necesidad de incrementar el muestro y parámetros de calidad del agua y por como su incremento del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento de agua :**

Se justifica que **es necesario** para dar cumplimiento al cambio de normativa que ha tenido lugar durante la ejecución del contrato, pues el servicio de mantenimiento por canon para dar cumplimiento al Real de Decreto RD 487/2022 por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el RD 3/2023 de calidad del agua RD 3/2023 de 10 de enero, CUYA entrada en vigor aplicando la moratoria del Ministerio de Sanidad ha sido el **2 de enero de 2024** se requiere incrementar en aquellos aspectos que afectan al ámbito de nuestro contrato y que son los siguientes:

- La periodicidad y el número de análisis de Legionela spp en sistemas de agua sanitaria → de ANUAL a TRIMESTRAL, (Anexo V).
- El anexo IV establece el NUEVO plan de mantenimiento que deben cumplir todas las instalaciones con riesgo de proliferación de legionela que incrementa su periodicidad del plan de mantenimiento.

Los nuevos criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo conllevan **incremento del coste del servicio de mantenimiento por canon anual de agua sanitaria** lo que conlleva una MODIFICACIÓN por incremento del presupuesto en concepto de TRABAJOS POR CANON ANUAL que asciende a CINCO MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO IVA incluido (**5.080,68 € IVA INCLUIDO**).

Punto 1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

**Quien suscribe justifica que el cambio de contratista no es posible por razones de tipo económico y técnico. Por razones de tipo técnico por encontrarse en fase de ejecución el presente contrato y no ser compatible su ejecución simultánea por contratistas en el mismo ámbito de la actuación y así como la realización de actuaciones que están en mantenimiento por el contratista adjudicatario que imposibilitaría su ejecución simultánea. Por razones económicas porque el cambio de contratista conllevaría aumento de costes materiales auxiliares de las instalación, así como el pago de una mano de obra que está exenta en el presente contrato por estar ya considerada en las certificaciones en concepto de canon mensual.**

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

**Quien suscribe justifica que la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que no excede aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido., puesto que supone un incremento de **0,88%** del **precio adjudicado**.**



Por todo ello, la funcionaria que suscribe, concluye que salvo Superior Criterio Jurídico, se cumplen con los criterios establecidos en la normativa de aplicación LCSP en su artículo **205.2.a**.

Por todo ello, el técnico que suscribe, informa que se cumple con los requisitos establecidos, vista la necesidad y la urgencia de dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos por canon de incrementar los controles muestreo y medidas correctoras de tratamiento para garantizar la protección de la salud de la usuarios de las instalaciones a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias de reparación ineludibles para garantizar la funcionalidad y seguridad de las instalaciones que nos ocupan en virtud de la entrada en vigor del RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Es por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva al Sr. Concejal Delegado de Educación de Torrevieja, la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Estimar la propuesta técnica motivada efectuada por la técnico responsable del contrato que incluye la modificación del presente contrato por importe de **5.080,68 €, IVA incluido en concepto de trabajos por canon** para garantizar la protección de la salud de la usuarios de las instalaciones a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias conforme el RD 487//2022 y RD 3/2023, lo cual supone un incremento del **0,88%** del precio adjudicado.

**SEGUNDO:** Desestimar un incremento de fianza por modificación del contrato por lo anteriormente justificado

**TERCERO:** Dar audiencia al contratista por plazo mínimo de 3 días

**CUARTO:** Certificado de existencia de crédito”

**X.-** Informe jurídico favorable nº 2024-0292, de fecha 9 de julio de 2024, CSV nº 347Q65MSHAGKWWL5LELF3FNESH.

**XI.-** Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** La presente modificación deviene de la entrada en vigor del Real Decreto 487/2022 por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el RD 3/2023 de calidad del agua.

Dicha modificación supone un incremento del precio de adjudicación del contrato del 0,88%.

**Segundo.-** No procede el reajuste de la garantía definitiva, en base al informe técnico de fecha 28 de junio de 2024, CSV n.º 92GHAFSTNLJNAG7J2XCGHWZZ4, a saber:

“[...]

3.8. Se procede a calcular el importe de la **fianza**:

• Conforme el PCAP la garantía definitiva será por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, **por el total del plazo de duración establecido**.



- Visto que el cálculo de la modificación QUINTA, se realiza **sólo por un año de prórroga** del presente contrato desde el 11 de junio de 2024 hasta el 10 de junio de 2025.
- Vista que la actual fianza que asciende a **30.251,23 € se corresponde al importe del 5% contrato adjudicado teniendo en cuenta todas las modificaciones anteriores y por el total del plazo de duración establecido de DOS años.**

Por ello, quien suscribe estima que la fianza depositada NO requiere ser incrementada.

[...]"

**Tercero.-** En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** El anuncio de modificación del contrato, deberá publicarse en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

#### **COMPETENCIA:**

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación de la modificación que se pretende.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de resolución:**

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., para la prestación del servicio prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

Incrementar el muestro y parámetros de calidad del agua y por tanto, su incremento del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento de agua, para garantizar la protección de la salud de la usuarios de las instalaciones a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias conforme el RD 487//2022 y RD 3/2023 y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 28 de junio de 2025, CSV n.º 92GHAFSTNLJNAG7J2XCGHWZZ4.

**Segundo.-** La presente modificación supone un incremento del canon de 4.198,91 €, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:



Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	<b>298.972,75 €</b>
---	---------------------



Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	<b>361.757,02 €</b>		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	Importe	IVA 21%	Total
	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	Importe	IVA 21%	Total
	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	Importe	IVA 21%	Total
	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
4ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 17/05/2024, punto 17), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.212,81 €	674,69 €	3.887,50 €
Importe anual del contrato (tiempo restante aplicado a 3 meses y 10 días.	Importe	IVA 21%	Total
	356.992,52	74.998,42	431.960,94 €
Importe de la prórroga anual, teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y cuarta aplicada a 12 meses.	Importe	IVA 21%	Total
	297.393,04 €	62.452,53 €	359.845,57 €
Modificación propuesta: incremento del servicio por canon anual para la prórroga del contrato. 5ª modificación: <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe quinta modificación (incremento por canon anual)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>4.198,91 €</b>	<b>881,77 €</b>	<b>5.080,68 €</b>
Importe de la <u>prórroga anual</u> , teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera, cuarta y propuesta de quinta.	<b>Importe Prórroga</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>301.591,95 €</b>	<b>63.334,30 €</b>	<b>364.926,25 €</b>
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera, cuarta y propuesta de quinta (PREVISTAS en los pliegos)	<b>Incremento aprox.: 0,88 %</b>		

**Tercero.-** Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:



- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D<sup>a</sup>. Eva María Díaz Espiñeira.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

Incrementar el muestro y parámetros de calidad del agua y por tanto, su incremento del programa de mantenimiento, revisión y tratamiento de agua, para garantizar la protección de la salud de la usuarios de las instalaciones a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias conforme el RD 487//2022 y RD 3/2023 y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 28 de junio de 2025, CSV n.º 92GHAFSTNLJNAG7J2XCGHWZZ4.

**Segundo.-** La presente modificación supone un incremento del canon de 4.198,91 €,



IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	<b>298.972,75 €</b>		
Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	<b>361.757,02 €</b>		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe primera modificación anual (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	297.531,64	62.481,64	<b>360.013,28 €</b>
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe segunda modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe tercera modificación (incremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
4ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 17/05/2024, punto 17), <u>prevista en pliegos.</u>	<b>Importe cuarta modificación (decremento)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.212,81 €	674,69 €	3.887,50 €
Importe anual del contrato (tiempo restante aplicado a 3 meses y 10 días.	356.992,52	74.998,42	431.960,94 €
Importe de la prórroga anual, teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y cuarta aplicada a 12 meses.	297.393,04 €	62.452,53 €	359.845,57 €
Modificación propuesta: incremento del servicio por canon anual para la prórroga del contrato. 5ª modificación: <u>no prevista en pliegos.</u>	<b>Importe quinta modificación (incremento por canon anual)</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	4.198,91 €	881,77 €	5.080,68 €
Importe de la prórroga anual, teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera, cuarta y propuesta de quinta.	<b>Importe Prórroga</b>		
	Importe	IVA 21%	Total
	<b>301.591,95 €</b>	<b>63,334,30 €</b>	<b>364.926,25 €</b>
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera, cuarta y propuesta de quinta	<b>Incremento aprox.: 0,88 %</b>		



(PREVISTAS en los pliegos)

**Tercero.-** Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D<sup>a</sup>. Eva María Díaz Espiñeira.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

